

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 SUBSECRETARIA DE PESCA  
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>16.056.596</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		104.200
	02	Del Gobierno Central		104.200
	004	Del Programa 03 del Tesoro Público		104.200
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.478.414
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.665
	99	Otros		12.471.749
09		APORTE FISCAL		1.390.028
	01	Libre		1.390.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.083.954
		<b>GASTOS</b>		<b>16.056.596</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.348.840
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.763.639
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	07	12.568.551
	01	Al Sector Privado		107.110
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal		13.330
	081	Comité Acuicultura-FAO		93.780
	02	Al Gobierno Central		6.605.717
	002	Servicio Nacional de Pesca		4.605.077
	008	Instituto Nacional de Estadísticas		2.000.640
	03	A Otras Entidades Públicas	08	5.855.724
	054	Fondo de Investigación Pesquera	04,05	2.340.142
	458	Instituto de Fomento Pesquero	06	871.585
	459	Apoyo Operacional Plataforma Científica		1.055.843
	460	Fortalecimiento Acuicultura y Medio Ambiente		1.588.154
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		120.498
	03	Vehículos		35.419
	04	Mobiliario y Otros		20.840
	06	Equipos Informáticos		32.979
	07	Programas Informáticos		31.260
31		INICIATIVAS DE INVERSION		253.968
	01	Estudios Básicos		253.968
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 6
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 69
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas máximas extraordinarias año

- Miles de \$ 17.714
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
  - Miles de \$ 54.184
- d) Convenios con personas naturales
  - Hasta miles de \$ 701.575
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 5
  - Miles de \$ 14.355
- 03 Incluye :
  - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
    - Hasta miles de \$ 20.840
- 04 Los Estudios y Proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta un 5% del total de recursos a gastos de administración.
- 05 Para los proyectos nuevos que se aprueben con cargo a este Fondo, se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$777.577 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.
- 06 Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio de desempeño entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe.
- 07 La Subsecretaría de Pesca informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en forma trimestral, respecto de instituciones receptoras, programas financiados y beneficiarios, por región.
- 08 Se informará trimestralmente y en forma regionalizada de la ejecución del gasto a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Pesca del Senado y de la Cámara de Diputados.